



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 674/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala lo siguiente:

"Art. 32.- Obligación de reintegro. – Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en esta Ley.

Las licencias con o sin remuneraciones no son acumulables, con excepción de las vacaciones que podrán acumularse hasta por dos períodos"

**Que**, con resolución N° 168/2015, el Consejo Universitario, en sesión efectuada el 16 de abril de 2015, resolvió conceder comisión de servicios con remuneración al Ec. Cristhian Vega Quezada, Mg. Docente Titular de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, del 1 de abril de 2015 hasta el 3 de noviembre de 2017, para sus estudios de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible en la Universidad Politécnica de Madrid.

**Que**, con fecha 27 de octubre de 2017, la Lcda. Birmania Jiménez, Decana de la Unidad de Ciencias Empresariales, mediante oficio N° UTMACH-UACE-D-2017-1318-OF, informa que se ha recibido la comunicación del Ec. Cristhian Vega Quezada, Mg., quien solicita reincorporarse a las actividades académicas, por lo que se requiere al departamento respectivo su análisis. Indica además, que mediante oficio N°UTMAH-UACE-SD-2017-0878-OF, el Vicedecanato de la Unidad, comunica que se le ha asignado al Ec. Vega en el segundo período del 2017, actividades a tiempo completo, anexando las actividades asignadas.

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1979-OF de fecha 16 de noviembre de 2017, el Ab. Servio Ordóñez, emite su informe correspondiente, indicando que en amparo al Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, considera procedente que el Consejo Universitario autorice el reintegro anticipado del Ec. Cristhian Vega Quezada, Mgs., como Profesor Titular Auxiliar a Tiempo Completo de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, a partir del 2 de octubre de 2017.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 674/2017

**Que**, una vez conocida la comunicación de reintegro, y el informe de Talento Humano, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL REINTEGRO A SUS LABORES DOCENTES A PARTIR DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017, DEL EC. CRISTHIAN VEGA QUEZADA, MGS, QUIEN OBTUVIERA LICENCIA CON REMUNERACION OTORGADA POR ESTE ORGANISMO CON RESOLUCIÓN N°168/2057.**

**ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO PROCEDA A REALIZAR LA ACCION DE PERSONAL DE REINTEGRO DEL EC. CRISTHIAN VEGA QUEZADA, MGS, A PARTIR DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017.**

## DISPOSICION GENERAL.

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al docente: Ec. Cristhian Vega Quezada, Mgs.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 de noviembre de 2017

Machala, 28 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH